


| | | | |
|---|--|----------|----------------------|
|  | Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 1 |
| | | Página: | 1 de 4 |
| | | Rige: | 01-07-2020 |

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0106-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada

Rocío Solano Cambronero, Jefe

Unidad Financiera

Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-037-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de la recomendación N° 3.1.6.8, contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-007-2017.

Estimada señora:

Por medio del oficio AI-SFE-232-2017 del 31 de octubre de 2017, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-007-2017, que contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del sistema de control interno implementado en materia de tecnologías de la información, para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central)".

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 3.1.6.8 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.


El propósito de las recomendaciones sujetas a seguimiento, está orientado a: *"Realizar los ajustes contables correspondientes, considerando los términos de los oficios ST-020-2016 del 25 de octubre de 2016, SP-022-2016 del 11 de noviembre de 2016 y SP-003-2017 del 17 de enero de 2017, mediante los cuales se dio de baja el licenciamiento respectivo."* (se adjunta archivo PDF que contiene los referidos oficios).

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento¹ que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

¹ Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**), Recomendación No Cumplida (**RNC**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**),

| | | | |
|---|--|----------|----------------------|
|  | Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 1 |
| | | Página: | 2 de 4 |
| | | Rige: | 01-07-2020 |

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0106-2021

Licda. Rocío Solano Cambrero, Jefe DAF-UF

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-007-2017

1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento


| Referencia de la Recomendación | Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades | | Estado de Cumplimiento ² | | | | |
|--------------------------------|--|--|-------------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| | Fecha de cumplimiento | Documentos recibidos | RC | RPC | RNC | RPV | RSV |
| 3.1.6.8 | 31/03/2020 | Oficio DAF-SG-398-2017 Oficio DGABCA-DFARB 0778-2017 Oficio TI-ADS-043-2018 Oficio - DAF-U.F.-001-2019 / Anexos 4 Oficio DAF-FI-0011-2019 Oficio DAF-FI-0051-2019 | | v | | | |

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, por medio del oficio DAF-FI-0051-2019 del 19/08/2019, la Unidad Financiera informó lo siguiente:

- a) El día 10 de junio 2019 se le envía oficio DAF-FI-0011-2019 a la Licenciada Gilda Torres Rojas Jefe de la Unidad de Servicios Generales en donde se le solicita que informe cómo va el punto 1 y 2 de lo descrito en el oficio.
- b) Mediante correo electrónico se recibe respuesta por parte de la Lcda. Torres en el cual indica que ya se realizó el estudio técnico en SICOP mediante la contratación 2019 LN-000005-0090100001. LINEA 5, de una empresa de recolección de desecho. Se está a la espere que la Proveeduría analice la oferta para verificar que cumpla con lo que ellos solicitan. En caso de que la empresa llegará a quedar adjudicada se podrá cumplir con los puntos 1 y 2 respectivamente. Para el caso de las donaciones, se está buscando el libro de actas para poder iniciar con la sesión. (Se adjunta documentación de lo actuado).

² Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

| | | | |
|---|--|----------|----------------------|
|  | Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 1 |
| | | Página: | 3 de 4 |
| | | Rige: | 01-07-2020 |

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0106-2021

Licda. Rocío Solano Cambrero, Jefe DAF-UF

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Un aspecto a considerar por la Unidad Financiera (UF), es que mediante el oficio ST-020-2016 se informa sobre baja de licenciamiento y los oficios SP-022-2016 y SP-003-2017 informan sobre baja de equipos de cómputo.

Es fundamental que la UF con el apoyo de la Unidad de Servicios Generales, suministre información con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, lo anterior considerando lo descrito en el numeral 1.1.2, situación que le permitirá a esta Auditoría Interna contar con los elementos suficientes para cerrar la misma, según corresponda.


Lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las mismas; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de la recomendación sujeta a seguimiento, considerando lo señalado en los numerales 1.1.2 y 1.1.3 anteriores. En la eventualidad de existir trámites pendiente con relación a la atención de la referida recomendación, que imposibiliten suministrar la información que es requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y con carácter de improrrogables, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender la citada recomendación; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE” (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de la referida recomendación.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

| | | | |
|---|--|----------|----------------------|
|  | Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 1 |
| | | Página: | 4 de 4 |
| | | Rige: | 01-07-2020 |

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0106-2021

Licda. Rocío Solano Cambroneró, Jefe DAF-UF

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero
 Licda. Gilda Torres Rojas, Jefe Unidad Servicios Generales
 Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
 Archivo / Legajo